



Resolución Directoral

N° 118-2021-PCM/OGA

Lima, 17 de agosto de 2021.

VISTO: El Memorando N° D002858 y N° D002863-2021-PCM-OA, del 16 y 17 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-PCM/OGA, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2021-PCM/OGA, del 12 de marzo de 2021, se aprobó la primera modificación (segunda versión) del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2021-PCM/OGA, del 26 de marzo de 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2021-PCM/OGA, del 18 de mayo de 2021, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2021-PCM/OGA, del 28 de junio de 2021, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 103-2021-PCM/OGA, del 21 de julio de 2021, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2021-PCM/OGA, del 02 de agosto de 2021, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU
20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:10:59 -05:00



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:05:04 -05:00

Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en esa misma línea el numeral 6.2 del precitado artículo dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, mientras que el numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Abastecimiento a través del Memorando N° D002858-2021-PCM-OA, que recoge el Informe N° 044-2021-PCM-OA-PJMA del 16 de agosto de 2021, precisado mediante Memorando N° D002863-2021-PCM-OA, señala que resulta necesario incluir dos (02) procedimientos de selección en el PAC, conforme al siguiente detalle:

- 1) *Adquisición de materiales de aseo para las diferentes oficinas y dependencias de la Presidencia del Consejo de Ministros, por un monto de S/ 52 555.02 (Cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 02/100 soles),*
- 2) *Adquisición de Equipos de Seguridad Perimetral para la Presidencia del Consejo de Ministros, por un monto de S/ 811 809.04 (Ochocientos once mil ochocientos nueve con 04/100 soles);*

Que, en relación a las inclusiones a efectuar, se cuenta con los recursos que financian las mismas, lo cual se desprende de los Memorandos N° D000811 y N° D000814-2021-PCM-OGPP, de fechas 13 y 16 de agosto emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme al literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:18:45 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU
20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:11:07 -05:00



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:05:16 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2021-PCM/OGA de fecha 20 de enero de 2021, la misma cuyo Anexo único - Inclusión de Procedimientos de Selección, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU
20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:11:15 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
20168999926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.08.2021 10:18:54 -05:00



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:05:26 -05:00



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

00029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PCM

DI UNIDAD EJECUTORA :

UNA: Secretaría General

B) AÑO :

2021

E) RUC :

2016899926

001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Resolución Directoral N° 118-2021-PCM/OSA

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

PLAN ANUAL 2025 DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE										SE DESARROLLARÁN EN EL MARCO DEL PLAN FINANCIERO																
N. REF.	Item Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Requerido conlink a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIET							
34	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			3376.00	1 - Soles		52555.02				00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO		JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL	5313160800385304	40 - Unidad	1996.00	1 - Soles		41099.64	15	01	01							
							2	0 - NO		PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE INTERFOLIADO BLANCO x 200 HOJAS	1411170300306056	40 - Unidad	1380.00	1 - Soles		11455.38	15	01	01							
35	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	4322250100347274	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		811809.04	15	01	01	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad			0 - SI	



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:05:37 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU
20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:10:29 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2021 10:17:46 -05:00